



Ayuntamiento de Estepona

Contratación Hacienda

C

DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de febrero de 2014 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTE NÚMERO 139/13 DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CASITAS DEL PARQUE FERIA Y DEPORTIVO. ADJUDICACIÓN.

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto, dada la necesidad de comenzar los trabajos por los adjudicatarios cuanto antes, y aceptada la misma por unanimidad de los presentes, se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta la siguiente documentación:

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de enero de 2014, en cuya sesión se comprueba la documentación administrativa del procedimiento para la concesión demanial que nos ocupa y se determina los grupos para el sorteo a realizar, todo ello de conformidad con el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- Decreto de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2014, que contiene lo expresado en la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de enero de 2014 donde se procedió a clasificar las peticiones de los solicitantes a fin de determinar en qué sorteo se les incluye, quedando la clasificación de los grupos para el sorteo como sigue: “

Entidades sin ánimo de lucro y con experiencia acreditada:

- Ilustre Hdad. Ntra. Sra. del Rocío.
- Santísimo Cristo del Amor.
- Hdad. San Isidro Labrador.
- Asociación Peña “El Búcaro”
- Fundación 24 Horas Deportivas.
- Asociación El Burladero.

Entidades con ánimo de lucro y con experiencia acreditada:

- Holding Inmo-self. Duende Copas.
- La Pepa, S.C.
- José A. Rodríguez Granados (Bar Cooperativa).
- Manuel Fernández García (Mesón El Tajo).
- Discoteca Plató68, S.L.

Entidades no incluidas en ninguno de los grupos anteriores:

- Ophira Consulting, S.L.
- La Higuera, Gestión Integral.
- Mquinto Carpas y Eventos, S.L.
- Fco. Javier Quirós Campos.

- Antonio López Sánchez".

- Acta celebrada para la elección de parcelas o módulos de casetas del Parque Ferial y Deportivo, de fecha 10 de enero de 2014. En dicha acta se indica que D. Joaquín S. López Aguilar, en representación de la Hermandad San Isidro Labrador, no elige parcela al no encontrarse presente ninguna persona en su representación.
- Requerimiento de documentación a las distintas entidades, de fecha 27 de enero de 2014 y nº RGS 562.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Estepona. Así como documentos acreditativos del pago de la garantía definitiva y de los gastos de publicidad del expediente, de todas las entidades a excepción de *Asociación El Burladero, La Pepa, S.C., Discoteca Plató 68, S.L., Ophira Consulting, S.L., Francisco Javier Quirós Campos y Antonio López Sánchez.*
- Informe de fiscalización favorable, del Interventor Accidental, Don Luis Díaz Martín, de fecha 18 de febrero de 2014.
- Propuesta de resolución del Concejal del Área Económica, Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, de fecha 19 de febrero de 2014.

A la vista del resultado del sorteo realizado el pasado 10 de enero de los corrientes y de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, y de conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el artículo 151 y 156 del TRLCSP, y actuando la Junta de Gobierno Local por Delegación del Pleno en virtud de acuerdo de 24 de junio de 2011, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio acuerdan:

Primero.- Adjudicar la concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público para la construcción y posterior explotación de casetas del Parque Ferial y Deportivo, en el sector SG-R2 "Ferial", a las siguientes entidades, en las parcelas que en su día fueron elegidas en el sorteo efectuado el día 10 de enero de 2014 y recogidas en plano de situación :

- La parcela nº 4 a Mquinto Carpas y Eventos, S.L., con CIF nº B-91.594.622.
- La parcela nº 6 a La Higuera, Gestión Integral, S.L., con CIF nº B-93.300.218.
- Las parcelas nº 7 y 8 a la Hermandad de Nazarenos del Santísimo Cristo del Amor, Nuestra Señora de la Esperanza y María Inmaculada de Estepona, con CIF nº R2900250H.
- Las parcelas nº 9 y 10 a la Ilustre Hermandad Nuestra Señora del Rocío, con CIF nº G-29.747.433.
- La parcela nº 11 a don José A. Rodríguez Granado, con NIF nº 08.917.017-D.
- La parcela nº 12 a don Manuel Fernández García, con NIF nº 27.329.390-P.
- Las parcelas nº 16 y 17 a Holding Inmo-Self, S.L., con CIF nº B-92.411.990.
- Las parcelas nº 18 y 19 a la Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona, con CIF nº G-92.675.867.
- La parcela nº 20 a la Asociación Peña El Búcaro de Estepona, con CIF nº G-29.855.558.

Segundo.- Declarar desierta la concesión de las parcelas núm. 3, 21, 22 y 23, y convocar un nuevo sorteo entre los solicitantes de casetas que constan en el expediente.

Tercero.- Que por el Departamento de Contratación se continúe con la tramitación del expediente, dando traslado al Inventario Municipal de Bienes de todas las actuaciones que hayan de tener reflejo en él.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área Económica en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del ROF.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expide la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don José María García Urbano, en Estepona a veinte de febrero de dos mil catorce.

